

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

#### **Resolución de 20/09/2024, de la Dirección General de Carreteras, por la que se aprueba el estudio y elaboración de planes de acción contra el ruido (PAR) cuarta fase de las carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2024/7624]**

Antecedentes de Hecho.

Primero. Posteriormente a la realización de dicho estudio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, y en su normativa de desarrollo, y con anterioridad a la aprobación correspondiente de los Planes de Acción contra el Ruido (PAR) 4ª Fase de las Carreteras de titularidad autonómica que se han elaborado al efecto, es necesario someter al trámite de información pública los mismos.

Segundo. La responsabilidad de la realización de la información pública corresponde a la Administración titular de las carreteras objeto de los Planes de Acción contra el Ruido Mapa Estratégico de Ruido. En este caso, el órgano responsable es la Dirección General de Carreteras adscrita a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercero. El anuncio por el que se inicia el proceso de información pública de los trabajos correspondientes a los Planes de Acción contra el Ruido (PAR) 4ª Fase de las Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, tuvo lugar el 2 de agosto de 2024, siendo publicado en el DOCM, núm. 155, de 12 de agosto de 2024, abriéndose un plazo de un mes para la presentación de alegaciones.

Cuarto. Finalizado este plazo se han recibido alegaciones que han sido contestadas y, en los casos que procede, según queda recogido en el Informe sobre alegaciones recibidas, serán incorporadas en estos Planes de Acción de la 4ª Fase.

Fundamento de derecho.

Único. De conformidad con la Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, que traspone dicha directiva, el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, exponen la obligación de la realización del Mapa de Ruido de grandes ejes viarios (con tráfico superior a 6.000.000 vehículos/año, en primera fase, y con tráfico superior a 3.000.000 vehículos/año, en la cuarta fase, así como los correspondientes Planes de Acción.

Vistos los anteriores antecedentes, las alegaciones recibidas, la Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, la Ley 37/2003 del Ruido; el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003; el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y el Decreto 86/2015 de 14 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

Resuelvo: Aprobar el documento "4ª Fase de elaboración los Planes de Acción contra el Ruido de las Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 20 de septiembre de 2024

El Director General de Carreteras  
DAVID MERINO RUEDA